

CAMINO AL AJUSCO 200  
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA  
DELEGACIÓN TLALPAN  
D.F. C.P. 14210  
R.F.C. PFP920718FB2

**PEDIDO**

FECHA DIA MES AÑO | 20 | 10 | 15 | HOJA No. 01 DE 01

No. DEL PEDIDO AÑO SECUENCIA COMPRADOR  
P-ADJ-113-15 2015 IP-ADJ-113-15 PROFEPA

REQUISICION No

PROVEEDOR  
**LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.**  
FILIBERTO GÓMEZ NO. 15  
COL. CENTRO INDUSTRIAL TLALNEPANTLA  
DEL TLALNEPANTLA  
C.P. 54030, ESTADO DE MEXICO  
TEL. 5321-1500, 5321-1553  
E-mail: jfemandez@lithoformas.com.mx

REPRESENTANTE LEGAL  
MARTÍN RAZO AGUILERA

R.F.C. LFO540716E98

COTIZACIONES No O (REF) DE FECHA DIA MES AÑO

**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN  
TODA SU CORRESPONDENCIA,  
DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

TRANSPORTE  
**DE LA EMPRESA**

EFFECTUAR ENTREGA EN:  
ALMACEN CENTRAL DE LA PROFEPA, UBICADO EN  
CAMINO AL AJUSCO NO. 200 SOTANO 2, COL.  
JARDINES EN LA MONTANA DELEGACION TLALPAN  
C.P. 14210. EN DIAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A  
17:00 HRS. DEBERAN PROGRAMAR ENTREGA CON  
EL SR. FRANCISCO VAZQUEZ TEL. 54496300 EXT  
16484, PRESENTANDO FACTURA ORIGINAL Y 4  
COPIAS.

ALMACEN ENTREGAR BIENES A  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

FECHA DE ENTREGA DIA MES AÑO  
LÍMITE AL  
**15 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO**

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO  
**20 DIAS POSTERIORES A LA  
RECEPCION DE LA FACTURA**

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA  
No. Y FECHA DE LA DIA MES AÑO  
LICITACION

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
01	<p>FORMATOS DE RECIBOS DE PAGO.</p> <p>I. FORMATO EN 1 TANTO</p> <p>II. HOJAS SUELTAS, EN PAPEL SEGURIDAD DE 90 GRs.</p> <p>III. EN EL COLOR DE LA IMPRESIÓN DEBERÁ VENIR LA LEYENDA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DE MANERA CONSECUTIVA, MISMA QUE SOLO SE PODRÁ OBSERVAR CON LUPA O CUENTA HILOS.</p> <p>IV. IMPRESAS A 4 TINTAS AL FRENTE</p> <p>V. MEDIDA 8 1/2 X 11 (TAMAÑO CARTA)</p> <p>VI. CON FOLIOS, MARGINALES, PREFIJO Y PERFORACIÓN EXTRA</p> <p>VII. SE DEBERÁ INICIAR EN EL FOLIO 450001</p> <p>VIII. PAQUETES DE 500 FORMAS, EN CAJAS DE 5 PAQUETES</p> <p><b>EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES: (OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)</b> El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERA OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, POR EL EQUIVALENTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL ANTES DE IVA, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE PEDIDO.</p> <p><b>ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 26, FRACCIÓN III, Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</b></p>	90	MILLARES	815.00	73,350.00
				<b>IMPORTE I.V.A</b>	73,350.00
				<b>TOTAL</b>	11,736.00
					85,086.00

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA | AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:

20 10 2015 C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ 20 10 2015  
DIA MES AÑO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DIA MES AÑO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SERVICIOS-GENERALES

LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRIGUEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

VER OBSERVACIONES  
E INSTANCIAS  
AL RE

**SEGUIMIENTO DEL PEDIDO - EXPEDIENTE DEL PROVEEDOR**

OBSERVACIONES

GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritas en este pedido no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la persona a la que se transfieren los derechos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúan su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s) después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. y NOMBRE	33603 - IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVIDORES PUBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS*			
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO			
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO			
	FECHA	DIA	MES	AÑO

1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá consistir en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".

1.7 La transportación de los bienes, las manobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Llave a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a remitir a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerido podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE MARVIN RAZO AVELINA  
FIRMA [Firma]  
CARGO APODERADO  
TELÉFONO 5321-1553  
FECHA 27/10/2015

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufrir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe del 15% del monto máximo de este pedido antes del I.V.A. a favor de la "TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN". En el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENA CONVENCIONAL

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del monto de las obligaciones pendientes de cumplir, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

8.- RESCISIÓN

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la mercancía solicitada en el plazo establecido; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del monto de las obligaciones pendientes de cumplir, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

9.- FACTURACION

3.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADEMUS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

10.- DECLARACION BAJO PROTESTA

"EL PROVEEDOR" declaró bajo protesta de decir verdad que conozo las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser verificada por la "PROCURADURIA" según los procedimientos establecidos en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" comunique a ambas satisfactoria de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.